



<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA</b> <b>FORMATO SIMPLIFICADO</b> <b>MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF</b>	
<b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haqaira Programa Municipal EDUCCA – Haqaira.
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	<p>En el marco del cumplimiento de la normativa nacional ambiental que confiere competencias y funciones a las municipalidades en materia de Educación Ambiental, así como de la Política Nacional del Ambiente al 2030, que identifica los problemas ambientales prioritarios a nivel nacional, y señala el Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el cual se dispone garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Haqaira, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental y la promoción de la participación activa de las ciudadanía en la atención de los problemas ambientales.</p> <p>La Municipalidad Distrital de Haqaira busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía de esta jurisdicción, la misma que se encuentra afectada por diferentes problemas ambientales, tales como incendios forestales, contaminación de los cuerpos de agua con residuos sólidos por una inadecuada disposición, alteración de la calidad del suelo cuando se realiza actividades y/o eventos públicos, afectación de la vida silvestre y fauna, cuyas causas se encuentran vinculadas a desconocimiento de los problemas ambientales de la localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente, escasa motivación para la adopción de mejores prácticas ambientales, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para la adopción e implementación de medidas frente a los problemas ambientales.</p> <p>Frente a ello, la Municipalidad Distrital de Haqaira busca generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en un agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas.</p> <p>El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haqaira (Programa Municipal EDUCCA - HAQUIRA) constituye el instrumento de gestión dirigido a desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada en esta localidad.</p>
<b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>	Municipalidad Distrital de Haqaira Subgerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente División de Recursos Naturales y Ambiental
<b>IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES</b>	<p>Los principales problemas ambientales existentes en el Distrito de Haqaira son la:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pérdida de la biodiversidad por la falta de conciencia por las demás formas de vida, es por ello que se ha venido presenciando quema de áreas forestales que alberga desde animales domésticos a silvestres; originadas por falta de conciencia y en otras ocasiones por un mal manejo del fuego que producen los ciudadanos al visitar el campo y/o terrenos cultivables donde dejan el fuego sin apagar completamente.</li><li>• Sequía, que se viene agudizando cada vez más por el cambio climático. En la Municipalidad Distrital de Haqaira no se viene priorizando proyectos como conservación de fuentes de agua (reforestación), así mismo las comunidades, barrios han perdido las costumbres de hacer actividades en conjunto para la conservación de estas fuentes de agua.</li></ul>



- Alteración de componentes ambientales (suelo, cuerpos de agua) por la inadecuada disposición temporal de los residuos sólidos, donde el ciudadano deja a doquier los residuos que genera propias de su consumo y satisfacción de sus necesidades lo cual se ha visto en los eventos y/o actividades que se realiza por parte de la Municipalidad Distrital de Haqira.
- Alteración del componente ambiental(aire), se ha visto que los ciudadanos Haquireños han venido dedicándose a la actividad de crianza de porcinos, esta actividad se realiza sin ningún plan de manejo de los aspectos ambientales, en lugares inadecuados como son las zonas urbanas lo que lleva a los vecinos de casas contiguas a tener permanentemente un aire contaminado.
- Existen proyectos mineros como la Unidad Minera Utunsa- de la Minera ANABI. Que se ha ejecutado en medio de lagunas, bofedales y riachuelos; las comunidades de Huanca umuyto son afectadas por el mal manejo de los lixiviados (desborde de lixiviados, infiltración y aparición de los lixiviados en áreas que no corresponde para luego pasar a contaminar el suelo, riachuelo y bofedales). En ese sentido, se ve la falencia de los ministerios que corresponde dar la certificación ambiental.



En vista a ello la municipalidad muestra su interés para promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Haqira), para mejorar el comportamiento ambiental del ciudadano Haquireño de manera progresiva y al mismo tiempo, velar por todos los componentes ambientales al ejecutarse una actividad, un proyecto.

#### V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito de Haqira en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa nacional ambiental vigente.

#### VI. MARCO LEGAL

**Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, que establece que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3), y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**, la cual se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (Artículo 1), y es implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel (Artículo 2).

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, que establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Artículo 21).

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, que establece que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT (Artículo 60, literal B).

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, que en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de



garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que establece consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:** a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía (Artículo 129).

**Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática, el cual dispone que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento (Artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático).**

**Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, que deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (Artículo 2), y dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado (Artículo 4).**

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está constituida por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

**VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

**IX. ALIADOS**

**ALIADOS INTERNOS**

- Comisión de Regidores de Haqira
- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente
- Oficina de Medio Ambiente
- Oficina de Unidad de Limpieza Pública y Ornato

**ALIADOS EXTERNOS**

- Municipalidad Provincial de Cotabambas
- Instituciones Educativas del Distrito de Haqira
- Organizaciones sociales del Distrito de Haqira
- Comisaria PNP de Haqira
- Puesto de Salud de Haqira
- Juzgado de paz de Haqira
- Programa Nacional PAIS
- Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

**X. FINANCIAMIENTO**

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Haqira, se contará con los recursos municipales asignados a la División de Recursos Naturales y Ambiental, el cual se especifica en el Plan Operativo Institucional (POI).

**XI. REPORTE DE ACTIVIDADES**

La Municipalidad Distrital de Haqira se compromete a presentar al Ministerio del Ambiente dos (2) reportes de seguimiento y un (1) reporte de evaluación final del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBA - APURIMAC  
*José Valentín Roque Puma*  
ING. JOSSEEP VALENTIN ROQUE PUMA  
CIP 289498  
DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTAL